



SECRETARIA
DE
MARINA

A C U E R D O

NUM:- 0636

C. OFICIAL MAYOR DE MARINA.
P R E S E N T E.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 12, 14, 20 Y 30 FRACCION I DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL; ARTICULOS 1, 2, 3, 5, 8, 24, 62 Y 144 DE LA LEY ORGANICA DE LA ARMADA DE MEXICO; Y ARTICULO 7 FRACCIONES VII Y XXVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE MARINA; Y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO:- QUE LA ARMADA DE MEXICO, TIENE ASIGNADA LA FUNCION DE PRESERVAR LA SOBERANIA DE LA NACION Y LA INTEGRIDAD TERRITORIAL DEL PAIS, MEDIANTE EL EJERCICIO DE LA JURISDICCION MILITAR EN SU AREA DE RESPONSABILIDAD, QUE COMPRENDE UNA FAJA COSTERA DE DIEZ KILOMETROS DE ANCHO A LO LARGO DE AMBOS LITORALES, CINCO KILOMETROS A LO LARGO DE LAS RIBERAS DE LOS RIOS, EL MAR TERRITORIAL Y LA ZONA ECONOMICA EXCLUSIVA, INCLUYENDO LOS ESPACIOS AEREOS CORRESPONDIENTES Y VIAS FLUVIALES Y LACUSTRES.

SEGUNDO:- QUE EL PLAN DE EDUCACION NAVAL, SE INTEGRA CON LOS PROGRAMAS Y NORMAS EDUCATIVOS, QUE ESTABLECEN LOS REQUERIMIENTOS PARA CUMPLIR LOS OBJETIVOS DE: FORMACION BASICA Y PROFESIONAL, INSTRUCCION, CAPACITACION, ADIESTRAMIENTO, ESPECIALIZACION Y ESTUDIOS SUPERIORES, QUE SE CUMPLIRAN EN LOS ESTABLECIMIENTOS, UNIDADES Y DEPENDENCIAS DE LA ARMADA DE MEXICO.

TERCERO:- QUE LA ARMADA DE MEXICO, APOYA A LA POBLACION CIVIL EN ZONAS AISLADAS Y PRESTA AUXILIO EN CASOS DE DESASTRE CON SUS UNIDADES AERONAVALES.

CUARTO.- QUE PARA CUMPLIR ESTAS FUNCIONES, LA ESCUELA DE AVIACION NAVAL DE LA ARMADA DE MEXICO, REQUIERE DE LA UTILIZACION DE UNIDADES AERONAVALES PARA LA CAPACITACION DE VUELO DEL PERSONAL OFICIALES ALUMNOS; HE TENIDO A BIEN DICTAR EL SIGUIENTE:

A C U E R D O



SECRETARIA
DE
MARINA

A C U E R D O

NUM:- 0636

ARTICULO PRIMERO:- EXPIDANSE LAS ORDENES CORRESPONDIENTES, A EFECTO DE QUE CON FECHA DOS DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, CAUSEN ALTA EN EL INVENTARIO DE LA ARMADA DE MEXICO, DOS AVIONES "REDIGO L-90TP", ADQUIRIDOS DE LA COMPAÑIA "VALMET AVIATION INDUSTRIES INC.", FINLANDIA, CON LAS MATRICULAS "ME-044" Y "ME-045", QUEDANDO ADSCRITOS A LA ESCUELA DE AVIACION NAVAL, CON BASE EN LAS BAJADAS, VERACRUZ, CON LA PLANILLA ORGANICA CORRESPONDIENTE.

ARTICULO SEGUNDO:- LA OPERACION, CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE ESTAS UNIDADES, SE LLEVARA A CABO CON LOS RECURSOS DE LA SECRETARIA DE MARINA, AUTORIZADOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE 1993, SUJETOS A LAS DISPONIBILIDADES EXISTENTES EN EL MISMO; LOS GASTOS QUE SE ORIGINEN, DEBERAN SER INCLUIDOS A PARTIR DEL ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO DE 1994.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

DADO EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

LUIS CARLOS RUANO ANGUERO.
ALMIRANTE
SECRETARIO DE MARINA.